

25 de abril de 2011

Circular de Finanzas 11-15

DIRECTORES DE FINANZAS, CONTABILIDAD, PRESUPUESTO Y
ASISTENCIA ECONÓMICA DEL SISTEMA UNIVERSITARIO

**CÓDIGOS PARA EL DESEMBOLSO PARA EL FONDO ESPECIAL PARA
BECAS DE LA UPR - LEY 176**

Se emite esta Circular con el propósito de identificar las cuentas y códigos en el Sistema Financiero Integrado (UFIS), para procesar los desembolsos por concepto del Fondo Especial Para Becas de la Universidad de Puerto Rico (Ley 176 del 30 de noviembre de 2010, según enmendada). El objetivo principal de esta Ley es sufragar los costos de estudios de estudiantes con necesidad económica. Entre los costos de estudios está la cuota de estabilización establecida por la Universidad de Puerto Rico para mitigar su crisis fiscal.



Oficina de Finanzas

Cuentas UFIS

Fondos Legislativos:

XX250.634.000.XXXX.801.XX4330460001.00
XX250.634.000.XXXX.811.XX4330460001.00

Código de gasto

801X (POOL)

8013 – Becas a Estudiantes – Aportaciones Estatales

Para registrar dichos fondos en el **Sistema de Información Financiera (FRS)**, se utilizarán las siguientes cuentas y código:

Cuentas

Estudiantes Subgraduados:

0-26611 Ley 176 Fondo Especial para Becas - UPR
6-26611 Ley 176 Fondo Especial para Becas - UPR

Jardín Botánico Sur
1187 Calle Flamboyán
San Juan, Puerto Rico
00926-1117

Tel. 787-250-0000
Fax 787-764-1971

Estudiantes Graduados:

0-26612 Ley 176 Fondo Especial para Becas - UPR
6-26612 Ley 176 Fondo Especial para Becas - UPR

Código de gasto

8003 – Becas a Estudiantes – Aportaciones Estatales

Para el **Sistema de Información Estudiantil (SIS)** se deben crear los siguientes códigos:

84029 - Fondo Beca Especial – Subgraduado

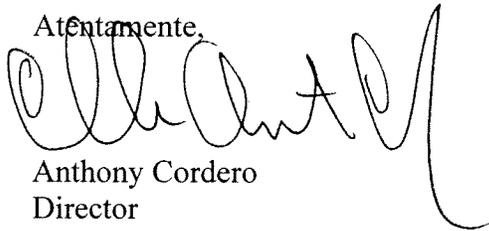
84039 - Fondo Beca Especial – Graduado

60149 – Reembolso Fondo Especial – Subgraduado

60159 - Reembolso Fondo Especial – Graduado

Agradeceré se haga llegar esta información a los funcionarios relacionados con la administración y las finanzas universitarias.

Atentamente,



Anthony Cordero
Director

jem

